

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acordo, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a Abdelaziz Ajmida, nacido en Berkan, Marruecos el 15.3.68, provisto de pasaporte marroquí G243434, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2661.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 454/99 Ejecutoria 201/00 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado a Vicente Sánchez Martín sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Notifíquese al penado por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Ciudad

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acordo, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla doy fe.

Y para que conste y sirva de Citación a Vicente Sánchez Martín, cuyos datos de filiación son los de nacido en Huelva el 5 de Julio de 1972, hijo de Vicente y de Josefa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

2662.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Gines Sempere Robles a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Setecientas cuarenta mil trescientas treinta y nueve (740.339) Ptas.

Intereses, Gastos y Costas: Cuatrocienas Cincuenta Mil (450.000) Pts.

En Melilla a 1 de septiembre de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

2663.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica a los codemandados la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º 4 de Melilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 334/99 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja Rural de Málaga representado por la Procuradora Doña Concepción García Carrizo y bajo la dirección del letrado D.ª Concepción Clavarana Caballero, y de otra como codemandados Melillense de Edificaciones y Estructuras S.L., Vismaga S.L. que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y.

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Melillense de Edificaciones y Estructuras S.L. y contra Vismaga S.L. hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro